



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2440 (Original 1162)**

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la Corporación Agraria Salteña la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n), como ayuda para extender su acción económico social benefactora de diversos departamentos de la provincia, con arreglo a sus estatutos.

Art. 2°.-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

**Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – Jaime Duran**